

**RESUELVE SOLICITUD DEL INTERESADO DANIEL
SALDÍVAR GUERRERO**

RES. EX. N°4/ ROL F-055-2014

Santiago, 08 SEP 2014

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-055-2014, con la formulación de cargos a Obrascon Huarte Lain S.A., representada por Marcelo Eissmann Rieutord, Rol Único Tributario N° 59.059.340-0, titular del proyecto "Extracción Mecanizada de Áridos para el Mejoramiento de la Ruta T-35", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 52, de 6 de junio de 2013 de la Comisión de Evaluación de la Región de Los Ríos.

2. Que, con fecha 15 de julio de 2014, el titular presenta sus descargos, solicitando tener por presentados los descargos, que se decrete un término probatorio, que se tenga por acompañados documentos, que se tenga presente personería, que se realicen notificaciones por correo electrónico y que por último se confiera patrocinio y poder a los abogados individualizados en el escrito.

3. Que, con fecha 2 de septiembre de 2014, mediante Res. Ex. N°2/ Rol F-055-2014, además de abrirse un término probatorio y resolverse las solicitudes de la empresa, con el objeto de esclarecer los hechos imputados a Obrascon Huarte Lain S.A., se establece como diligencia probatoria la declaración de Karen Frychel Hernández, M. Cristina Torres Andrade, Daniel Saldívar, Luis Castillo Rodríguez, Claudia Insunza Jaramillo y Humberto Matamala, a realizarse con fecha 9 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas en las oficinas de la Macrozona Sur de esta Superintendencia.

4. Que, con fecha 5 de septiembre, Daniel Saldívar Guerrero, se excusa de asistir a la declaración de testigos por motivos laborales, señalando la posibilidad de realizar la declaración en la tarde del 9 de septiembre de 2014, o en su defecto en otra ocasión.

RESUELVO:

I.- **EXCUSAR** a Daniel Saldívar Guerrero de asistir a la citación de declarar el 9 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, por existir causa justificada respecto a su ausencia.

II.- **CITAR a declarar** a Daniel Saldívar Guerrero en las oficinas de la Macrozona Sur de esta Superintendencia, ubicada en la calle Yerbas Buenas N° 170, Valdivia, Región de Los Ríos, con fecha 9 de septiembre de 2014 a las 14:30 horas.

III.- **NOTIFICAR por carta certificada** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Daniel Saldívar Guerrero, domiciliado en Esmeralda 643, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos y a don Marcelo Eissmann Rieutord, representante de Obrascon Huarte Lain S.A., domiciliado en calle Rosario Norte N° 407, oficina 1401, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.


Federico Guarachi Zuvic
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- Fiscalía
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Karen Frychel Hernández, domiciliada en Esmeralda N° 686, Valdivia, Región de Los Ríos.
- M. Cristina Torres Andrade domiciliada en Rivera del Río Calle Calle, km. 20, ruta T35, Valdivia, Región de Los Ríos.
- Luis Castillo Rodríguez y Claudia Insunza Jaramillo, domiciliados en 21 de Mayo N° 123, Collico, Valdivia, Región de Los Ríos.